

## INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

<b>CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE:</b> Dirección Provincial de Educación de León	
<b>CÓDIGO EXPEDIENTE:</b> A2024/008567	<b>TIPO CONTRATO:</b> Servicios
<b>TÍTULO EXPEDIENTE:</b> Ruta 2400046 CEIP Manuel Ángel Cano Población - Cistierna	
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> La prestación del servicio de transporte escolar Ruta 2400046 CEIP Manuel Ángel Cano Población - Cistierna, incorporando vehículos menos contaminantes y más sostenibles.	
<b>TIPO DE TRAMITACIÓN:</b> Ordinaria	<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:</b> Procedimiento abierto simplificado
<b>TRAMITACIÓN ECONÓMICA:</b> Normal	
<b>CENTRO DIRECTIVO:</b> Dirección Provincial de Educación de León	
<b>UNIDAD PROMOTORA:</b> Sección de Alumnos y Servicios Complementarios	

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala en su artículo 82.2 que en la educación básica, en aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. En este supuesto las Administraciones Educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte y, en su caso, comedor e internado. La planificación del transporte del alumnado a su centro se realizará minimizando el tiempo de desplazamiento.

Igualmente la Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, establece que la finalidad del servicio de transporte escolar es facilitar el desplazamiento gratuito de los alumnos a los que se refiere la misma con el objeto de garantizarles el acceso a los distintos niveles del sistema educativo español en condiciones de igualdad. Es decir que el objeto del transporte escolar es cubrir las necesidades de escolarización del alumnado que carece de plaza escolar en su localidad de residencia.

Para cumplir con esta obligación es necesario contratar el servicio que garantice el desplazamiento de los alumnos desde su localidad de residencia hasta la localidad en la que se ubica el centro escolar en el que están escolarizados, a través de vehículos más modernos y menos contaminantes.

**INSUFICIENCIA DE MEDIOS:** La Consejería de Educación no dispone de vehículos propios para la prestación del servicio de transporte escolar por lo que se hace imprescindible la contratación del mismo.

DETALLE PRESUPUESTARIO					
Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/322A04/22300/3	07023001	12.729,60 €	1.272,96 €	14.002,56 €
2025	G/322A04/22300/3	07023001	17.503,20 €	1.750,32 €	19.253,52 €
<b>TOTAL</b>					<b>33.256,08 €</b>

### PLAZOS DEL CONTRATO





**Junta de  
Castilla y León**

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** Desde el primer día lectivo del curso escolar 2024/2025 (o el siguiente a la formalización del contrato si esta fuese posterior), hasta el último día lectivo del curso escolar 2024/2025.

**PRÓRROGAS CONVENCIONALES:** Sí

**DURACIÓN DE LA PRÓRROGA:** Curso escolar 2025/2026.

**PLAZOS PARCIALES:** No

#### **REVISIÓN DE PRECIOS**

**REVISIÓN DE PRECIOS:** No

En virtud de lo dispuesto en los artículos 30.3 y 116.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se evacúa el presente informe, por el que se justifica la carencia de medios propios suficientes en el órgano de contratación, para la prestación de los servicios objeto de licitación que figuran en el encabezamiento.

